



INFORME DE TESORERÍA

Asunto.

Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Madrid de 11 de noviembre de 2015. Demandante: Parque Temático de Madrid, S.A.

Propuesta razonada para el cumplimiento de la sentencia (art.106.4 LJC-A), de conformidad con la solicitud de la Concejalía de Economía y Hacienda.

Normativa.

Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJC-A).

Antecedentes.

Con fecha 17 de diciembre de 2015 el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Madrid (RE núm. 13.396, de 23 de diciembre de 2015) declara firme la Sentencia número 350/2015 dictada con fecha 11 de noviembre de 2015. El punto 2º) del fallo expresa lo siguiente:

“Declarar no ser conforme a Derecho el acto administrativo impugnado, que se anula totalmente, declarando, a su vez, resuelto el Convenio de Urbanismo suscrito en fecha 31 de diciembre de 2005, así como el “Compromiso firme de aportación” de fecha 12 de julio de 2006 y condenando al Ayuntamiento demandado a restituir a la sociedad mercantil recurrente las cantidades emanadas de los compromisos patrimoniales y económicos nacidos de los citados Convenio y Compromiso, por importe de 2.250.000 euros, en concepto de aportación durante los años 2006, 2007 y 2008, en virtud de la Estipulación Novena de dicho Convenio y por importe de 2.020.000 euros, en virtud del Acuerdo de Monetización de fecha 12 de julio de 2006, así como cesar en la reclamación de la exacción del compromiso de aportación para los años 2009 y 2010, por importe de 1.250.000 euros y 1.500.000 euros, respectivamente”.

La Concejal de Economía y Hacienda, Dña. Sonia Azuara Sereno, solicita la confección de un calendario de pagos que comprenda una duración de doce años, teniendo en cuenta que a partir de 2024 se habrán amortizado íntegramente los préstamos derivados del mecanismo de pago a proveedores, formalizados por un total de 9.016.000 euros (redondeando).

Los ingresos señalados en la sentencia se materializaron de la siguiente manera, de acuerdo con los datos obrantes en la Contabilidad municipal:

- por importe de **2.250.000 euros**, en la aplicación presupuestaria 470.05 “Convenios con empresas” del Presupuesto de Ingresos de los ejercicios 2006, 2007 y 2008, siendo ingresados por Parque Temático, S.A., con NIF A82337536, 781.700 euros y por Espacia Avante, S.L., con NIF B35602085, 1.468.300 euros:

Por Parque Temático, S.A.:

RECONOC.DERECHO		COBRO	
fecha	importe	fecha	importe
28-dic-06	500.000,00	20-abr-07	80.486,00
		20-abr-07	419.514,00
5-jul-07	60.364,00	5-jul-07	60.364,00

28-mar-08	60.364,00	28-mar-08	60.364,00
7-jul-08	40.243,00	7-jul-08	40.243,00
12-sep-08	40.243,00	12-sep-08	40.243,00
31-dic-08	80.486,00	29-ene-09	80.486,00
		TOTAL	781.700,00

Por Espacia Avante, S.L.:

RECONOC.DERECHO		COBRO	
fecha	importe	fecha	importe
5-jul-07	314.636,00	5-jul-07	314.636,00
20-mar-08	314.636,00	20-mar-08	314.636,00
7-jul-08	209.757,00	7-jul-08	209.757,00
12-sep-08	209.757,00	12-sep-08	209.757,00
31-dic-08	419.514,00	29-ene-09	419.514,00
		TOTAL	1.468.300,00

- por importe de **2.020.000 euros**, en la aplicación presupuestaria 397.00 "Aprovechamientos urbanísticos" del Presupuesto de Ingresos del ejercicio 2007, ingresados por Parque Temático, S.A. con NIF A82337536:

Por Parque Temático, S.A.:

RECONOC.DERECHO		COBRO	
fecha	importe	fecha	importe
15-jun-07	300.000,00	15-jun-07	300.000,00
2-jul-07	1.720.000,00	2-jul-07	1.720.000,00
			2.020.000,00

Además, con fecha 22 de julio de 2014 se produce un ingreso no presupuestario por ejecución de aval por un importe de **1.250.000 euros**, según el literal del asiento contable: *Ingreso de NCG BANCO S.A. ejecución aval de Parque Temático de Madrid depositado el 28-02-10 por compromiso aportación 2009 derivado del Convenio Urbanístico 31-12-2005, cancelado por ejecución sentencia del Trib. Sup. de Justicia de 24-02-2014.*

Informe.

PRIMERO. Propuesta razonada para el cumplimiento de la sentencia (art.106.4 LJC-A).

Artículo 106 LJC-A.

1. Cuando la Administración fuere condenada al **pago de cantidad líquida**, el órgano encargado de su cumplimiento acordará el pago con cargo al crédito correspondiente de su presupuesto que tendrá siempre la consideración de ampliable. Si para el pago fuese necesario realizar una modificación presupuestaria, deberá concluirse el procedimiento correspondiente dentro de los tres meses siguientes al día de notificación de la resolución judicial.

2. A la cantidad a que se refiere el apartado anterior **se añadirá el interés legal** del dinero, calculado desde la fecha de notificación de la sentencia dictada en única o primera instancia.

3. No obstante lo dispuesto en el artículo 104.2, transcurridos tres meses desde que la sentencia firme sea comunicada al órgano que deba cumplirla, se podrá instar la ejecución forzosa. En este supuesto, la autoridad judicial, oído el órgano encargado de hacerla efectiva, podrá incrementar en dos puntos el interés legal a devengar, siempre que apreciase falta de diligencia en el cumplimiento.

4. **Si la Administración condenada al pago de cantidad estimase que el cumplimiento de la sentencia habría de producir trastorno grave a su Hacienda**, lo pondrá en conocimiento del Juez o Tribunal acompañado de una **propuesta razonada** para que, oídas las partes, se resuelva sobre el modo de ejecutar la sentencia en la forma que sea menos gravosa para aquélla.

5. Lo dispuesto en los apartados anteriores será de aplicación asimismo a los supuestos en que se lleve a efecto la ejecución provisional de las sentencias conforme a esta Ley.

6. Cualquiera de las partes podrá solicitar que la cantidad a satisfacer se compense con créditos que la Administración ostente contra el recurrente.

SEGUNDO. Liquidez que puede destinar el Ayuntamiento para el pago de la cantidad a la que ha sido condenado.

Para calcular la liquidez que se puede destinar para el pago de la cantidad señalada en la sentencia de 4.270.000, así como de 1.250.000 euros de ejecución del aval, una vez pagadas las obligaciones nacidas del normal funcionamiento del Ayuntamiento (de ejercicios anteriores y de ejercicio corriente) y la deuda financiera viva a 31 de diciembre de 2015 (12.782.722,10 euros) se va a analizar:

1º) Situación de la tesorería municipal. Capacidad del Ayuntamiento para generar liquidez.

Las cuantías que se señalan a continuación se dan redondeadas.

Los saldos bancarios a 31 de diciembre de 2015 se cifran en 3.736.000 euros. De esta cantidad, en enero de 2016 se abona el vencimiento del confirming (por 401.500 euros), se amortiza la operación de tesorería (por 580.000 euros, quedando pendiente de amortizar 19.000 euros) y se realiza alguna otra operación, contándose con una liquidez, a principios de año, de 2.753.000 euros.

Si no se hubiesen cobrado en ejercicios anteriores los 2.250.000, 2.020.000 y 1.250.000 de euros del Parque Temático y de Espacia Avante, existiría un déficit de liquidez de 2.767.000 euros, al que habría que sumar, como ya se ha señalado, 19.000 euros de la operación de tesorería pendiente de amortizar, lo que da un total de 2.786.000 euros.

En consecuencia, los ingresos del Parque Temático han funcionado como operaciones de tesorería, y constituyen la tesorería con la que actualmente cuenta el Ayuntamiento.

Con ello, se pone de manifiesto la baja capacidad de generación de liquidez que tiene la Corporación que, no solo no ha sido capaz de mantener una tesorería de 5.520.000 sino que, año a año, la ha ido consumiendo en 2.786.000 euros. Sin olvidar los préstamos procedentes del mecanismo de pago a proveedores que, en 2012, financiaron facturas sin pagar hasta 2011 por un importe de 9.016.000 euros (obviamente, si se hubiesen tenido que pagar sin el préstamo, la tesorería sería todavía más baja).

La tesorería municipal se mueve dentro de tres conceptos:

- cobros y pagos presupuestarios.

- cobros y pagos no presupuestarios por definición.
- cobros y pagos pendientes de aplicación (inicialmente son no presupuestarios, pero tras ser aplicados son, carácter general, presupuestarios).

Los cobros y pagos se producen tanto de forma material como virtual (esto es, en compensación).

En las operaciones presupuestarias reside la capacidad del Ayuntamiento para generar liquidez. Y esto se produce, obviamente, cuando los cobros presupuestarios son superiores a los pagos presupuestarios, dentro de una dinámica razonable (sobre todo, en lo que se refiere al pago de obligaciones).

Las operaciones no presupuestarias genuinas no generan liquidez; antes o después, se cancelan consigo mismas. Así, el ingreso de una fianza en metálico por 1.000 euros (cobro no presupuestario) se devolverá cuando proceda por los mismos 1.000 euros (pago no presupuestario). No obstante, sí es necesario tenerlas en cuenta para una gestión eficaz de la tesorería (de forma temporal pueden afectar a la liquidez, en más o en menos).

Los cobros y pagos pendientes de aplicación son, con carácter general, cobros y pagos presupuestarios que de forma temporal se encuentran contabilizados como no presupuestarios (como la propia palabra indica, están “pendientes de aplicación” presupuestaria; por lo tanto, una vez aplicados desaparecerán del epígrafe “pendiente de aplicación” para pasar al concepto presupuestario que corresponda).

Vamos a comprobar el comportamiento del Ayuntamiento, en el ámbito presupuestario, en los tres últimos ejercicios cerrados, 2012, 2013 y 2014, teniendo en cuenta todos los capítulos (1 a 9).

Ejercicio 2012.

2012	ejercicio corriente	ejercicios cerrados	total
Cobros presupuestarios	24.068.437,52	706.217,83	24.774.655,35
Pagos presupuestarios	12.443.649,35	10.714.150,83	23.157.800,18
diferencia (cobros presup. - pagos presup.)			1.616.855,17

2012	Obligaciones pendientes de pago	pagado en 2013
ejercicio corriente	2.289.146,90	
ejercicios cerrados	2.101.935,19	
total	4.391.082,09	2.214.124,14

2012	Derechos pendientes de cobro	cobrado en 2013
ejercicio corriente	1.875.507,78	
ejercicios cerrados	7.219.957,89	
total	9.095.465,67	933.215,03

A pesar de que se genera una liquidez de 1.616.800 euros, quedan pendientes de pago obligaciones por 4.391.000 euros, de las que se pagan, en 2013, 2.214.000 euros (50,42%), mientras que de los derechos pendientes de cobro únicamente se materializan 933.200 euros en 2013 (10,26%). En este ejercicio se reconocen y cobran derechos por 242.720,95 euros por tasas por ocupación del suelo que posteriormente ha habido que devolver.

Ejercicio 2013.

2013	ejercicio corriente	ejercicios cerrados	total
Cobros presupuestarios	13.344.677,52	933.215,03	14.277.892,55
Pagos presupuestarios	11.264.551,73	2.214.124,14	13.478.675,87
diferencia (cobros presup. - pagos presup.)			799.216,68

Ocurre algo similar en 2013. Se genera una liquidez de 799.200 euros, quedando pendientes de pago obligaciones presupuestarias por un importe de 4.616.000 euros, de las que se abonan 2.755.000 euros en 2014 (un 59,68%), y de los derechos pendientes de cobro únicamente se materializan 860.500 euros en 2014 (un 8,60%):

2013	Obligaciones pendientes de pago	pagado en 2014
ejercicio corriente	2.440.909,88	
ejercicios cerrados	2.175.747,92	
total	4.616.657,80	2.755.008,17

2013	Derechos pendientes de cobro	cobrado en 2014
ejercicio corriente	1.913.485,65	
ejercicios cerrados	8.097.300,52	
total	10.010.786,17	860.514,60

Ejercicio 2014.

2014	ejercicio corriente	ejercicios cerrados	total
Cobros presupuestarios	11.955.756,91	860.514,60	12.816.271,51
Pagos presupuestarios	11.500.852,15	2.755.008,17	14.255.860,32
diferencia (cobros presup. - pagos presup.)			-1.439.588,81

Déficit de liquidez de 1.440.000 euros, con las siguientes obligaciones y derechos pendientes (con unos porcentajes de pago y cobro que vienen siendo alrededor del 59% y el 10%, respectivamente):

2014	Obligaciones pendientes de pago	pagos previstos en 2015
ejercicio corriente	1.298.248,88	
ejercicios cerrados	1.861.621,06	
total	3.159.869,94	1.885.000,00

2014	Derechos pendientes de cobro	cobros previstos en 2015
ejercicio corriente	2.901.129,33	
ejercicios cerrados	9.157.437,80	
total	12.058.567,13	1.148.000,00

Se consideran "pagos y cobros previstos en 2015" porque la contabilidad de ese ejercicio todavía no está cerrada.

Ejercicio 2015 (datos provisionales).

2015	ejercicio corriente	ejercicios cerrados	total
Cobros presupuestarios	11.555.748,58	1.148.000,00	12.703.748,58
Pagos presupuestarios	10.425.922,60	1.885.000,00	12.310.922,60
diferencia (cobros presup. - pagos presup.)			392.825,98

2015	Obligaciones pendientes de pago	pagos previstos en 2016
ejercicio corriente	1.740.890,82	
ejercicios cerrados	1.274.869,94	
total	3.015.760,76	1.512.600,00

2015	Derechos pendientes de cobro	cobros previstos en 2016
ejercicio corriente	4.019.280,60	
ejercicios cerrados	10.910.567,13	
total	14.929.847,73	700.000,00

La capacidad del Ayuntamiento para generar liquidez desde un punto de vista presupuestario apunta de forma directa no solo a la cantidad de derechos que se liquidan y de obligaciones que se contraen, sino a los derechos y obligaciones que se traducen en cobros y pagos en tiempo debido. Desde este punto de vista, de nada sirve generar derechos cuando el porcentaje de recaudación es bajo. Aspecto que no solo repercute en los cobros en cuanto tal, sino obviamente, en los pagos (el retraso en el pago de facturas puede suponer más gastos para el Ayuntamiento, entre otros, intereses de demora, intereses por operaciones de tesorería, costes de administración, etc).

2º) Qué liquidez necesita generar el Ayuntamiento de 2016 en adelante.

Para obtener la liquidez que necesita generar el Ayuntamiento de 2016 en adelante, incluyendo los pagos que se tienen que realizar para cumplir con lo señalado en la sentencia, se va a calcular qué tesorería se produciría aumentando la recaudación en los capítulos 1 y 3 de ingresos.

A continuación se muestran las **cifras previstas de pagos y cobros presupuestarios** para los ejercicios 2016 a 2019, considerando:

PAGOS

- que los capítulos 1, 2 y 6 de gastos reflejan cifras medias respecto de los últimos ejercicios.
- respecto del capítulo 2 de gastos, también del 4 y del 6, que se cumple con las obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados en los ejercicios 2016 y 2017, poniéndose el Ayuntamiento al día. Para simplificar se considera que en 2018 y 2019 no se producen (podría existir un saldo referido únicamente a diciembre, con lo que, a su vez, los pagos de ejercicio corriente serían inferiores).
- que el capítulo 4 de gastos contiene un pago de ejercicio corriente para el consorcio de transportes de 80.000 euros y para la mancomunidad de servicios sociales de 100.000 euros.
- que el capítulo 9 de gastos refleja pagos por el préstamo a Caja Rural, los préstamos por el mecanismo de pago a proveedores y el préstamo IDAE.

COBROS

- que en el capítulo 1 de ingresos se alcanza una recaudación entre el 85% y 90% de derechos liquidados,
- en el capítulo 3 alrededor del 75% (en 2016 se descuentan 416.000 euros de devolución de ingresos).
- en el capítulo 4, la participación de tributos del Estado, de acuerdo con la evolución que viene mostrando, y la subvención BESCAM (en 450.000 euros).

PAGOS ejercicio corriente		2016	2017	2018	2019
capítulo 1	gastos de personal	6.500.000,00	6.500.000,00	6.500.000,00	6.500.000,00
capítulo 2	gasto en bienes corr y serv	5.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00
capítulo 3	gastos financieros	96.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00
capítulo 4	transferencias corrientes	180.000,00	180.000,00	180.000,00	180.000,00
capítulo 5					
capítulo 6	inversiones	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00
capítulo 7	transferencias capital				
capítulo 8	activos financieros				
capítulo 9	pasivos financieros	937.886,67	1.619.612,68	1.652.620,00	1.653.120,00
	pagos ejerc.corriente	12.813.886,67	13.499.612,68	13.532.620,00	13.533.120,00

PAGOS ejercicios cerrados					
capítulo 1	gastos de personal				
capítulo 2	gasto en bienes corr y serv	652.000,00	1.500.000,00		
capítulo 3	gastos financieros				
capítulo 4	transferencias corrientes	807.000,00			
capítulo 5					
capítulo 6	inversiones	53.600,00			
capítulo 7	transferencias capital				
capítulo 8	activos financieros				
capítulo 9	pasivos financieros				
	pagos ejercs. cerrados	1.512.600,00	1.500.000,00		

total pagos ejerc.corr y cerrados		14.326.486,67	14.999.612,68	13.532.620,00	13.533.120,00
-----------------------------------	--	---------------	---------------	---------------	---------------

COBROS ejercicio corriente		2016	2017	2018	2019
capítulo 1	impuestos directos	7.050.000,00	7.250.000,00	7.700.000,00	8.000.000,00
capítulo 2	impuestos indirectos	85.000,00	85.000,00	85.000,00	85.000,00
capítulo 3	tasas, prec.públ y otros	1.084.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00
capítulo 4	transferencias corrientes	4.236.600,00	4.260.600,00	4.260.600,00	4.350.000,00
capítulo 5	ingresos patrimoniales	82.000,00	82.000,00	82.000,00	82.000,00
capítulo 6	enajenac invs				
capítulo 7	transferencias capital				
capítulo 8	activos financieros				
capítulo 9	pasivos financieros				
		12.537.600,00	13.177.600,00	13.627.600,00	14.017.000,00

COBROS ejercicios cerrados					
capítulo 1	impuestos directos	500.000,00	500.000,00		
capítulo 2	impuestos indirectos				
capítulo 3	tasas, prec.públ y otros	200.000,00	200.000,00		
capítulo 4	transferencias corrientes				
capítulo 5	ingresos patrimoniales				
capítulo 6	enajenac invs				
capítulo 7	transferencias capital				
capítulo 8	activos financieros				
capítulo 9	pasivos financieros				
		700.000,00	700.000,00	0,00	0,00

total cobros ejerc.corr y cerrados	13.237.600,00	13.877.600,00	13.627.600,00	14.017.000,00
------------------------------------	---------------	---------------	---------------	---------------

liquidez (cobros - pagos)	-1.088.886,67	-1.122.012,68	94.980,00	483.880,00
---------------------------	---------------	---------------	-----------	------------

A partir de aquí, con el saldo bancario a principio de año y la liquidez obtenida se prevén los pagos que podría realizar el Ayuntamiento al Parque Temático – teniendo en cuenta que los saldos bancarios únicamente reflejan variaciones por conceptos presupuestarios-:

	2016	2017	2018	2019
saldo bancario enero	2.753.000,00	1.593.008,66	316.366,53	92.323,24
liquidez (cobros - pagos)	-1.088.886,67	-1.122.012,68	94.980,00	483.880,00
pago parque temático	-71.104,67	-154.629,45	-319.023,29	-328.023,29
saldo bancario diciembre	1.593.008,66	316.366,53	92.323,24	248.179,95

Manteniendo en los ejercicios siguientes la dinámica reflejada, el CUADRO DE PAGOS para el Parque Temático quedaría:

	fecha notificación sentencia	fecha pago	pagos sentencia	interés legal	TOTAL principal+inter.
2016	23-dic-15	30-jun-16	70.000,00	1.104,67	71.104,67
2017	23-dic-15	31-ene-17	150.000,00	5.011,64	155.011,64
2018	23-dic-15	31-ene-18	300.000,00	19.023,29	319.023,29
2019	23-dic-15	31-ene-19	300.000,00	28.023,29	328.023,29
2020	23-dic-15	31-ene-20	300.000,00	37.023,29	337.023,29
2021	23-dic-15	31-ene-21	300.000,00	46.023,29	346.023,29
2022	23-dic-15	31-ene-22	300.000,00	55.023,29	355.023,29
2023	23-dic-15	31-ene-23	300.000,00	64.023,29	364.023,29
2024	23-dic-15	31-ene-24	562.500,00	136.918,66	699.418,66
2025	23-dic-15	31-ene-25	562.500,00	153.793,66	716.293,66
2026	23-dic-15	31-ene-26	562.500,00	170.668,66	733.168,66
2027	23-dic-15	31-ene-27	562.500,00	187.543,66	750.043,66
			4.270.000,00	904.180,70	5.174.180,70

Para el ejercicio 2015, el interés legal del dinero es de un 3,5%; para el ejercicio 2016, de un 3%; este tipo de interés se utiliza para el resto de los ejercicios.

En el ejercicio 2016 el pago podría ser más elevado, porque el saldo bancario lo permite, y se evitarían intereses de demora. Sin embargo, hasta que el Ayuntamiento empieza a adoptar medidas para generar más liquidez, la adopción de un criterio conservador resulta aconsejable.

El cuadro completo, que incorpora la devolución del aval ejecutado es el siguiente:

	fecha notificación sentencia	fecha pago	pagos sentencia más aval ejecutado	interés legal	TOTAL principal+inter.
2016	23-dic-15	30-jun-16	70.000,00	1.104,67	71.104,67
2017	23-dic-15	31-ene-17	150.000,00	5.011,64	155.011,64
2018	23-dic-15	31-ene-18	300.000,00	19.023,29	319.023,29
2019	23-dic-15	31-ene-19	300.000,00	28.023,29	328.023,29
2020	23-dic-15	31-ene-20	300.000,00	37.023,29	337.023,29
2021	23-dic-15	31-ene-21	300.000,00	46.023,29	346.023,29
2022	23-dic-15	31-ene-22	300.000,00	55.023,29	355.023,29
2023	23-dic-15	31-ene-23	300.000,00	64.023,29	364.023,29
2024	23-dic-15	31-ene-24	800.000,00	194.728,77	994.728,77
2025	23-dic-15	31-ene-25	800.000,00	218.728,77	1.018.728,77
2026	23-dic-15	31-ene-26	900.000,00	273.069,86	1.173.069,86
2027	23-dic-15	31-ene-27	1.000.000,00	333.410,96	1.333.410,96
			5.520.000,00	1.275.194,40	6.795.194,40

3º) Qué medidas deben adoptarse para ello.

Vamos a comprobar en qué grado se generan derechos y obligaciones y cómo se traducen en cobros y pagos, centrándonos en los capítulos presupuestarios 1 a 5 de ingresos y gastos, puesto que son los más significativos en esta Corporación, junto con el capítulo 9 de gastos (amortización de préstamos) en los ejercicios 2013 y 2014.

Ejercicio 2013.

Gasto presupuestario (ORN)			Financiación (ingresos presupuestarios - DRN)		
Gasto corriente	Cap.1 a Cap.5	12.701.607,10	Ingresos corrientes	Cap.1 a Cap.5	15.231.317,41
			Superávit corriente		2.529.710,31
Amortiz.deuda	Cap. 9	934.734,68	Ingresos corrientes	Cap.1 a Cap.5	2.529.710,31
			Superávit corriente		1.594.975,63
Pagos corrientes y cerrados			Cobros corrientes y cerrados		
Pago corriente	Cap.1 a Cap.5	12.497.463,50	Ingresos corrientes	Cap.1 a Cap.5	14.274.947,97
			Superávit corriente		1.777.484,47
Amortiz.deuda	Cap. 9	934.734,68	Ingresos corrientes	Cap.1 a Cap.5	1.777.484,47
			Superávit corriente		842.749,79

Un superávit corriente, después de amortizar deuda, pasa de 1.594.975,63 euros a nivel de derechos y obligaciones a 842.749,79 euros a nivel de cobros y pagos.

Ejercicio 2014.

Gasto presupuestario			Financiación (ingresos presupuestarios)		
Gasto corriente	Cap.1 a Cap.5	11.631.397,93	Ingresos corrientes	Cap.1 a Cap.5	14.776.432,82
				Superávit corriente	3.145.034,89
Amortiz.deuda	Cap. 9	959.188,92	Ingresos corrientes	Cap.1 a Cap.5	3.145.034,89
				Superávit corriente	2.185.845,97
pagos corrientes y cerrados			cobros corrientes y cerrados		
Pago corriente	Cap.1 a Cap.5	13.208.553,87	Ingresos corrientes	Cap.1 a Cap.5	12.801.641,11
				Superávit corriente	-406.912,76
Amortiz.deuda	Cap. 9	959.188,92	Ingresos corrientes	Cap.1 a Cap.5	-406.912,76
				Superávit corriente	-1.366.101,68

Un superávit corriente, después de amortizar deuda, pasa de 2.185.845,97 euros a nivel de derechos y obligaciones a un déficit corriente de 1.366.101,68 euros a nivel de cobros y pagos.

A continuación se muestran datos concretos de derechos reconocidos netos (DRN) y su recaudación respecto de tres conceptos que resultan significativos: Impuesto sobre bienes inmuebles, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y multas.

		DRN 2012	recaudación 2012	pendiente cobro 2012	recaudación 2013
112	IBI RÚSTICA	311.906,81	215.198,89	96.707,92	6.428,08
113	IBI URBANA	5.321.980,05	4.642.647,15	679.332,90	191.963,43
115	IVTM	1.135.612,58	784.845,64	350.766,94	33.392,09
391	MULTAS	57.880,66	24.262,33	33.618,33	1.836,62
39100	infrac urban.	1.800,00	1.000,00	800,00	0,00
39120	ord.circulación	28.957,15	17.937,15	11.020,00	596,24
39190	otras multas	27.123,51	5.325,18	21.798,33	1.240,38
		6.827.380,10	5.666.954,01	1.160.426,09	233.620,22

		DRN 2013	recaudación 2013	pendiente cobro 2013	recaudación 2014
112	IBI RÚSTICA	270.890,30	142.373,78	128.516,52	56.765,75
113	IBI URBANA	5.999.917,01	5.219.139,17	780.777,84	183.737,01
115	IVTM	1.137.142,08	792.359,52	344.782,56	37.474,39
391	MULTAS	156.868,43	34.126,73	122.741,70	3.785,07
39100	infrac urban.	1.000,00	0,00	1.000,00	1.000,00
39120	ord.circulación	60.046,85	31.255,50	28.791,35	2.071,42
39190	otras multas	95.821,58	2.871,23	92.950,35	713,65
		7.564.817,82	6.187.999,20	1.376.818,62	281.762,22

		DRN 2014	recaudación 2014	pendiente cobro 2014	recaud.prevista 2015
112	IBI RÚSTICA	282.851,97	222.663,61	60.188,36	8.256,46
113	IBI URBANA	6.489.177,68	5.262.757,85	1.226.419,83	583.426,99
115	IVTM	1.119.907,41	778.870,03	341.037,38	30.181,13
391	MULTAS	216.994,67	16.699,23	200.295,44	270,33

39100	infracc urban.	26.037,00	37,00	26.000,00	0,00
39120	ord.circulación	15.512,84	14.712,84	800,00	33,77
39190	otras multas	175.444,83	1.949,39	173.495,44	236,56
		8.108.931,73	6.280.990,72	1.853.941,01	622.134,91

En los ejercicios siguientes se sigue recaudando, pero cuanto más alejado se está del ejercicio de reconocimiento del derecho, menor es el importe cobrado (y mayores los costes administrativos).

Se deben adoptar medidas dirigidas a aumentar los porcentajes de recaudación de los derechos que se liquidan.

CONCLUSIONES.

Centrándonos en los porcentajes de recaudación municipal, si el Ayuntamiento sigue tal y como se encuentra ahora, la Tesorera que suscribe considera que es prácticamente imposible presentar un plan de pagos razonable.

Por ello, y sin perjuicio de que se puedan adoptar otras medidas como las de incrementar la presión fiscal y reducir el gasto, parece que, a la vista de estos datos, la cuestión más importante se encuentra en la de recaudar los derechos que se liquidan.

De este modo, se presenta el CUADRO DE PAGOS reflejado en el punto SEGUNDO. 2º) del presente informe, de conformidad con la solicitud de la Concejalía de Economía y Hacienda.

En todo caso, lo primero que hay que hacer es analizar la situación del departamento de recaudación respecto de los derechos que se liquidan (padrones, fundamentalmente) y de los derechos que se cobran (procedimientos de recaudación en voluntaria y en ejecutiva).

Si los padrones no son fiables, si contienen errores, no se pueden aplicar sobre los mismos procedimientos de recaudación que resulten satisfactorios. Por otra parte, los procedimientos de recaudación deben ser rápidos, eficaces y sobre todo, ordenados. Resulta difícil adoptar decisiones cuando no se conoce en qué situación se encuentra cada expediente, cuál es la realidad. Parece que años atrás únicamente importaba que entrase dinero, dando igual cómo y porqué. Y sí es muy importante conocer qué se recauda y desde luego, las razones por las que no se recauda.

Analizados estos puntos, deberán adoptarse las medidas pertinentes para que los porcentajes de recaudación aumenten. Y se mantenga esta tendencia.

El Ayuntamiento se encuentra en una situación de permanente huida hacia delante, tapado por una tesorería que nunca ha sido suya, a tenor de la sentencia de referencia, y por el préstamo del fondo de pago a proveedores. En consecuencia, resulta imprescindible que se tome conciencia de la situación real y que se potencie la recaudación municipal. En otro caso podría llegar a producirse un estrangulamiento de la tesorería municipal, con y sin sentencia. La actual liquidez desaparecerá en algo más de un año por el pago de los préstamos y, hasta la fecha, como se ha ido viendo, el Ayuntamiento no es capaz de generar liquidez.

Es todo, en San Martín de la Vega, a 17 de febrero de 2016.

La Tesorera,

Fdo.: Sara Blázquez Jarabo.

